



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0504-2011-MPN/A

Nasca **18 AGO. 2011**

VISTO:

La necesidad de contar con un Personal Profesional que se encargue de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, Departamento y Región de Ica, es un Órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica, social y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, su modificatoria aprobada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización; y la Ley N° 29772 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Despacho de Alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su función;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, ente de la Administración Pública, se encuentra la de regular la Designación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa.

Con las visaciones de Gerencia Municipal y Administración Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo 276, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, por necesidad del servicio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR en vías de regularización como JEFE de la UNIDAD DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Provincial de Nasca a la CPC. JENNY ORIELE MUCHAYPIÑA SARMIENTO, debiendo cumplir con las funciones detalladas en el ROF de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente se comunique a Gerencia Municipal, Administración, Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE